

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Santa Fe, de rectificación de error en bases para la provisión de cinco plazas vacantes en la plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 171/2020).*

Expediente: 2446/2019.

Don Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local.

Hace saber: Habiéndose detectado omisión en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos, del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Fe, relativa a los topes de la puntuación máxima de cada uno de los apartados correspondientes a titulaciones académicas, antigüedad, formación, docencia y otros méritos, que figuran en el Anexo IV de las bases (baremos para el concurso de méritos).

Resultando necesaria la rectificación del error advertido, la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, acordó:

Primero. Rectificar el error advertido añadiendo en el Anexo IV de las bases de la convocatoria, baremos para el concurso de méritos, los topes de la puntuación máxima de cada uno de los apartados correspondiente a las titulaciones académicas, antigüedad, formación, docencia y otros méritos, de conformidad con lo expresado en el Anexo V.B2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local:

- V.A.1. Titulaciones académicas: Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.
- V.A.2. Antigüedad: Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.
- V.A.3. Formación y docencia: Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.
- V.A.4. Otros méritos: Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

Segundo. Remitir un anuncio del acuerdo adoptado para su publicación en el BOP de Granada, en el BOJA, en el BOE y en el tablón de anuncios situado en la sede electrónica municipal para general conocimiento.

Tercero. Otorgar un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos, los cuales se contarán desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del presente acuerdo. Se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas en el plazo concedido tras la publicación de las bases que ahora se modifican.

Cuarto. Lo establecido en el presente acuerdo afecta únicamente a la provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de concurso de méritos, permaneciendo el resto de las bases inalteradas en especial en lo relativo a la provisión de las cuatro plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Quinto. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 21 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Manuel A. Gil Corral.